



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1762

VISTO:

Los Artículos 54°, 54° (bis) y 55° del Código Tributario Provincial (Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias), que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ha dado instrucciones a esta Administración Tributaria, para que proceda al cobro del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013;

Que en tal sentido es aconsejable establecer los pagos que surjan de los elementos disponibles en la base de datos de este Organismo, y que reflejen las novedades respecto de las altas y bajas registradas hasta el 30 de Marzo del 2013;

Que a los fines de la determinación de la obligación tributaria del Impuesto Inmobiliario Rural año 2013, los nuevos Valores Básicos Fiscales por hectárea, aprobados por el Decreto Provincial N° 3.933/08 y la Ley N° 7149;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1°: Establécese que el Impuesto Inmobiliario Rural Año 2013 deberá abonarse, de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 (t.o.), el Decreto Provincial N° 3.933/08 y la Ley N° 7149 (t.o.), tomando las Bases de datos de la Dirección de Catastro con las novedades hasta el 30 de marzo del 2013, de conformidad a los porcentajes y fechas de vencimientos que se indican a continuación:

a) Si el Impuesto Anual es inferior o igual a \$ 100:

CUOTA UNICA	VENCIMIENTO
Impuesto mínimo	25 de junio del 2013

b) Si el Impuesto del año 2013 es superior a \$ 100 e inferior o igual a \$ 1.000.:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
Primera	Cincuenta por ciento (50%)	25 de junio del 2013
Segunda	Cincuenta por ciento (50%)	15 de agosto de 2013



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-2- Continuación de la Resolución General N° 1762

c) Si el Impuesto del año 2013 es superior a \$ 1.000

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
Primera	Veinte por ciento (20%)	25 de Junio de 2013
Segunda	Veinte por ciento (20%)	15 de agosto de 2013
Tercera	Treinta por ciento (30%)	15 de octubre de 2013
Cuarta	Treinta por ciento (30%)	16 de diciembre de 2013

Artículo 2°: Recuerdase que por Resolución Gral. 1664/2010 y Resolución General 1616/2009 se establecieron nuevos canales de pagos optativos para la cancelación del Impuesto Inmobiliario Rural consistente en el pago vía ventanilla de la Institución Bancaria habilitada en las distintas localidades de la Provincia del Chaco y Capital Federal. Mediante este procedimiento, los contribuyentes podrán acceder al pago del Impuesto Inmobiliario Rural en las cajas del Nuevo Banco del Chaco sin necesidad de presentar la boleta de pago – Form. SI 2801, y mediante la Red Link para periodos no vencidos y mediante las Agencias de Lotería Chaqueña por medio de “Lotipago”.-

Artículo 3: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 MAY 2013

Cr. RICARDO R. PEREYRA
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ERNESTO J. WYSS
Jefe a/c DPTO. DESPACHO ATP